

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCIÓN N° 157/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026".

Asunción, 19 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum UTA N° 13/26 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de fecha 26/02/2026, en el cual se eleva a consideración la Planificación Anual de Actividades, y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° "Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y disponer su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".-----

Que, tras el análisis realizado de la programación anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2026, presentada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, mediante Memorándum de referencia, resulta pertinente aprobar la misma con la aclaración de que puede ser objeto de modificaciones, en base a mandatos de este Consejo Directivo.-----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas en la Ley 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del presente año, asentada en el Acta N° 966/26, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art 1° APROBAR la Planificación de Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, previstas para el Ejercicio Fiscal 2026, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

Art 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación-----

Art 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo